



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 151/2011

Bahía Blanca, 21 de junio de 2011

VISTO:

La Resolución de Acreditación CONEAU 929/10, que en su artículo 3° recomienda “asegurar la continuidad de una capacitación docente articulada con la planificación del curriculum a través de la creación de un área específica de educación en ciencias de la salud”

La Resolución CSU 226/99 en la que se proponen contenidos mínimos para las áreas existentes en la carrera de Medicina

La Resolución DCM 78/09 que aprueba la distribución por Áreas de las disciplinas con sus contenidos mínimos

La Resolución CU 17/92 que aprueba el reglamento de funcionamiento por áreas de los Departamentos Académicos

CONSIDERANDO:

Que en el caso particular del Departamento de Ciencias de la Salud, las áreas de la carrera de Medicina no agrupan asignaturas afines, sino disciplinas afines que se integran horizontalmente a todo el curriculum,

Que la Educación en Ciencias de la Salud contiene una especificidad disciplinar que implica su falta de pertenencia a las 5 áreas actuales de la Carrera,

Que así como las 5 áreas actuales de la carrera se integran horizontal y verticalmente en la planificación curricular en un trabajo interdisciplinario de determinación de objetivos y contenidos, el área de educación en Ciencias de la Salud se integraría a lo largo de todo el curriculum para fortalecer el desarrollo de las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación mas adecuadas

Que el desarrollo e implementación de las estrategias de enseñanza – aprendizaje requieren de un proceso continuo de capacitación y supervisión del cuerpo académico,

Que lo previamente expuesto escapa a las atribuciones y responsabilidades de las Comisiones Curriculares y de Evaluación,

Que la creación y modificación de las áreas es atribución de los Consejos Departamentales

Lo aprobado en su sesión del 15 de junio;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º) Crear el Área de Educación en Ciencias de la Salud.

Artículo 2º) Serán atribuciones del Área de Educación en Ciencias de la Salud.

- a) Coordinación el programa de formación de recursos humanos;
- b) Organización y dictado de otro tipo de cursos, seminarios y toda otra clase de actividad académica y científica de su incumbencia;
- c) Planificación de la formación de sus integrantes;
- d) Realización de reuniones de estudio en torno a temas propuestos, novedades bibliográficas, métodos pedagógicos, etc
- e) Desarrollo de investigación en los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación
- f) Formulación de solicitudes de material bibliográfico;

Artículo 3º) Comuníquese a los consejeros departamentales y a los coordinadores de las distintas áreas. Publíquese en la web del Departamento.